

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820190026000

Proceso Ordinario Laboral de **PEDRO JOSE BARON ÁVILA** en contra del **INGECONTROL S.A.S.**

Miércoles diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 08:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Graco Alfonso Rincón Casas

Apoderado Demandante: Nelson Miguel Pérez Zorro

Apoderado general de la parte demandada: Roberto Rodríguez D'aleman

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 12416685 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir

sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si resulta procedente ordenar el reintegro del aquí demandante con el consecuente pago de sus acreencias laborales desde el 31 de enero del año 2015. Además se reclama la indemnización de 180 días de salario contenida en el artículo 26 de la Ley 361 del año 1997 en tanto se afirma que se le terminó su contrato de trabajo en estado de debilidad manifiesta dado su estado de salud y sin que mediara autorización del Ministerio de Trabajo.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 16 a 164 del expediente.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta a su favor el interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad demandada.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

- **DOCUMENTALES:** Las que obran de folios 195 a 235 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del demandante.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Elsin Van Den Berghe Meneses y Luis Alfredo Piñero Ruiz

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte del representante legal y del demandante.

Apoderado de la parte demandada desiste de los testimonios que fueran decretados a su favor.

Por ser procedente, se acepta el mismo.

Teniendo en cuenta que no queda medio probatorio pendiente por evacuar, se declara cerrado el debate probatorio. Se requiere a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. Escuchados los mismo, el

Despacho decreta un receso y cita a las partes para el día **MARTES PRIMERO (1º DE MARZO DE 2022**, en la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2: 30 P.M)**, oportunidad en la cual se proferirá la decisión que pondrá fin a la instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7f6aeb82-f630-4a27-8bd5-4789042f6df9?vcpubtoken=77cd2377-1ad8-4c61-91b6-3aace2286a2c>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d4109214-aa33-45bc-8c99-e6e2ab0b16a7?vcpubtoken=0abb9509-74f0-4156-a340-7eba26feec76>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1db25462-699b-4437-ab42-3e7155adf13a?vcpubtoken=5e9b43d7-f6bb-4f1a-af90-2e96dc4e2124>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6b66cf49-dc19-431c-b24c-e980fa48ae91?vcpubtoken=c55fb199-e93d-447d-8121-424c14ab3afa>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO